



## Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos en la provincia de Toledo durante el curso escolar 2021/2022.

BDNS (Identif.): 597875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597875>).

Extracto del acuerdo de 30 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos en la provincia de Toledo durante el curso escolar 2021/2022.

### **Primero. Beneficiarios.**

Centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, públicos y concertados, que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, estén adheridos a la Red de Huertos Escolares Ecológicos de la provincia de Toledo.

### **Segundo. Objeto.**

Concesión de subvenciones con la finalidad de contribuir a impulsar la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos en los centros educativos adheridos a la Red de Huertos Escolares de la provincia de Toledo.

### **Tercero. Bases e información de la convocatoria.**

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Toledo y en página web <https://www.diputoledo.es/global/5>.

### **Tercero. Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 20.000,00 €.

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualiza por entidad de quinientos euros (500,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1720/48933 "Convenios de cooperación y otras colaboraciones".

### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se podrá presentar:

a) A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, en la dirección ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)) en el apartado ¿Solicitud de Propósito General¿.

b) A través del ORVE.

c) A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

### **Quinto. Otros datos.**

Plazo de justificación: Hasta el 30 de julio de 2022.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el artículo 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 30 de noviembre de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5890